

EL PACENSE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un trimestre 1'50 pts

PAGO ADELANTADO.

Anuncios a precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,

SAN PEDRO ALCÁNTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 239.

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO VIII.

BADAJOS 15 DE JUNIO DE 1898

UNA ENSEÑANZA DE HISTORIA

Que deben conocer los yankees

Lo que vale el amor de la gloria, de la patria y de la libertad

La batalla de Maratón, en la que el ejército persa compuesto de doscientos mil soldados, y una flota de seiscientos bajales fué completamente destrozado por diez mil atenienses comandados por Milciades, puso al rey Darío tan lleno de cólera, que dió las órdenes para disponer una nueva expedición contra Grecia, que él no pudo llevar á término por haberle sorprendido la muerte; odió que pasó íntegro á su hijo Jerges, quien al frente de un ejército formidable, que Herodoto cree de un millón y seiscientos mil hombres, y Diodoro hace subir á tres millones ochocientos mil, y con fuerzas navales correspondientes, se puso en marcha hácia el Hellesponto y de allí á Doriscos, en cuyo punto pudo Jerges admirar su poderío desde una eminencia. Después de esta revista hizo venir al desterrado rey de Lacedemonia Demarato á quien daba hospitalidad, y le dijo: «Creeis que vuestros compatriotas se atrevan á resistirme?»—«Los griegos, replicó Demarato, son de temer porque son pobres y virtuosos. No os informéis de su número. Aunque no fuesen más que mil, aunque fuesen menos, ellos se presentarían al combate en armonía con su amor á la independencia y el respeto á la ley que les dice: Hé aquí vuestros enemigos; no se trata de contarlos; es necesario vencerlos ó morir.»

A estas palabras Jerges dió rienda suelta á la risa, y dispuso que el ejército continuase su marcha hácia la Tesalia, cual lo verificó, talando sus campiñas, consumiendo en un solo día la cosecha de muchos años, arrastrando al combate los pueblos que, había reducido á la miseria, y enviando emisarios á Atenas á pedir en su nombre la tierra y el agua, es decir, la sumisión. Atenas contestó arrojando á un pozo á los embajadores.

Los previsores (1) griegos, decididos á defenderse y á rechazar el yugo extranjero, se habían reu-

(1) La sola imprevisión de un momento suele acarrearlos desastres sin cuento.

nido en el istmo de Corinto á la primera noticia de los armamentos de Jerges, nombrando á Temistocles como jefe supremo que debía salvar la patria.

Entre las varias respuestas que con motivo de la próxima guerra diera el célebre oráculo de Delfos á los atenienses, había una que decía: «Júpiter consiente por divina Salamina! que un muro de madera sea el único inexpugnable, y te salve á ti y á tu posteridad: vuelve la espalda al enemigo». En su consecuencia Temistocles y la asamblea popular hicieron un gran apresto naval, creyendo interpretar el oráculo, y que debía batirse á los enemigos en la mar, y no ser batidos por ellos, coligándose antes con los demás pueblos griegos independientes que adoptasen el mismo partido.

Reunióse una nueva dieta, y sus diputados corrieron de ciudad en ciudad tratando de extender el ardor y entusiasmo de que estaban animados, consiguiendo que un cuerpo de diez mil coligados al mando de Evenetos y Temistocles marchasen á guardar las gargantas del Olimpo, que conducían de Macedonia á Tesalia; mientras que un cuerpo de tropas confederadas, comandado por Leónidas, rey de Esparta, defendería el paso de las Termópilas, entre la Tesalia y la Locria. Las fuerzas navales esperaban las de los persas, no lejos de allí, en un estrecho que forma el mar de Artimisiun; mandábalas el espartano Euribiades, aunque bajo la dirección de Temistocles. Sin embargo, la armada griega al aproximarse la de los persas trataba de retirarse; pero las olas estrecharon muchos bajales de esta última contra el monte Polión, y los griegos volvieron á ocupar el Artimisiun. El resto de la escuadra persa se situó delante de Afe-

tes. Por su parte Jerges con el ejército se aproximó á las Termópilas, en donde estaba apostado Leónidas con trescientos espartanos para impedir el paso á los invasores, escribiendo á este célebre caudillo: «No te obstines en pelear contra los dioses: ponte de mi lado y te daré el imperio de Grecia.» Leónidas respondió: «Si conocieses en que consisten los bienes de la vida humana, no co-

dicjarías ciertamente los ajenos. Yo aprecio más morir por la patria que contribuir á ponerle las cadenas.» Otra carta de Jerges solo contenía estas palabras: «Rinde las armas.» Leónidas escribió debajo: «Ven á tomarlas.»

Irritado Jerges, envió contra él fuerzas numerosas, que al verlas Leónidas ya cerca salió de su atrincheramiento dando la señal del combate, que duró todo el día. Un número infinito de persas fué muerto y rechazado; y Jerges testigo de su fuga, comprendió entonces que tenía consigo muchos hombres y pocos soldados. Al día siguiente se renovó el combate con idéntico resultado. Desesperaba Jerges de poder forzar el paso, cuando un traidor habitante del país le mostró un sendero desconocido por el que pasó con su ejército, atacando por la espalda á Leónidas que no obstante le hizo frente con su mermada hueste, dando lugar á un sangriento combate, en que millares de persas y dos hermanos del mismo Jerges perdiéron la vida. Leónidas y sus trescientos héroes sellaron con su muerte la independencia y libertad de su patria. Un monumento perpetuó su heroísmo. En él se leían estas palabras: «Caminante, ve á decir á Esparta que hemos muerto aquí por obedecer sus órdenes.» Simónides, celebrando esta muerte gloriosa, decía: «Ilustre es la suerte, bello es el destino de los que han muerto en las Termópilas: su sepulcro es un altar. Una eterna memoria reemplaza las lágrimas: su muerte es su elogio. El tiempo, que todo lo devora, respetará esta tumba de héroes, porque en ella existe la grandeza de Grecia.»

Durante esta memorable escena de las Termópilas, ambas flotas en el ataque y la defensa renovaban varias de las circunstancias que precedieron y acompañaron al combate del desfiladero. Quisieron los griegos en un principio abandonar el puesto; pero Temistocles logró persuadir al almirante Euribiades que permaneciera en él. Los persas por su parte intentaron cercarlos, y lo hubieran conseguido si una violenta tempestad no arrojara contra la costa muchos de sus buques, como si una divinidad, dice Herodoto, tomase á su cargo igualar las fuerzas beligerantes.» Al día

siguiente los griegos destruyeron varios buques de sus enemigos; pero irritados los generales persas, presentaron al otro día la batalla; en el propio momento en que los espartanos esperaban en las Termópilas. El combate fué sangriento, aunque sin resultado. La armada griega se retiró entonces á Salamina.

El ejército persa siguió avanzando, llevando la consternación á Atenas. Sin embargo, Temistocles lo había previsto todo. La armada ofrecía un asilo seguro; la patria existe donde está la libertad. Temistocles propone este decreto: La ciudad será puesta bajo la protección de Minerva; todos los habitantes en estado de tomar las armas pasarán á los buques; cada particular proveerá á la seguridad de su mujer, de sus hijos y de sus esclavos. La asamblea confirmó el decreto con entusiasmo; cada ciudadano embarca su familia sin pérdida de momento y la envía á Treceno, Egina y Salamina; los ancianos esperan la muerte sobre los muros de la ciudad; los jóvenes pasan á la armada para vengarlos. A la voz de Temistocles toda esta población deja sus hogares, sus templos, sus dioses y los sepulcros de sus padres...

Cuando Jerges entró en Atenas solo halló en ella algunos viejos y un corto número de ciudadanos que habían resuelto defender la ciudadela. Vencidos, la ciudad fué entregada al saqueo y á las llamas; incendio que al ser visto desde Salamina; hizo acordar la retirada de la armada al istmo de Corinto; pero Temistocles se opuso á ella convencido de que Grecia se perdería irremisiblemente y prevaleció su dictamen.

En el interin los persas deliberaban también acerca de si su flota atacaría la griega ó si estaría á la expectativa, acordándose lo primero y disponiendo á la par que el ejército emprendiera su marcha hácia el Peloponeso. Esta evolución resolvió de nuevo á los griegos á abandonar á Salamina. Temistocles, viendo imposible retenerlos, hizo advertir á Jerges que los griegos llenos de terror trataban de huir. Jerges mandó entonces cercar á Salamina durante la noche. «Era la víspera de la batalla de Salamina, dice Chateaubriand. La noche

estaba obscura. Los corazones, en la pequeña escuadra de los griegos, agitados por cuanto hay de mas querido á los hombres; la libertad, el amor, la amistad, la patria, palpitan bajo el peso de las inquietudes, de los deseos, de los temores, de las esperanzas. Ningún párpado se cerró en toda esta noche crítica, y cada uno velaba en silencio los fuegos de las galeras enemigas. De repente se oye surcar un bagel, que se desliza en la calma de las tinieblas. Desembarca, en Salamina: un hombre se presenta á Temístocles: ¿Sabéis, le dice, que estais cercados y que los persas dan la vuelta á la isla para cerraros el paso?—«Lo sé, responde el generalateniense; eso se ejecuta por mi consejo.»

Al amanecer, Temístocles hizo embarcar sus soldados, y la escuadra griega se forma en el estrecho del Este. Jerges para animar á la suya con su presencia y contemplar su gloria se había colocado sobre una altura próxima. Los griegos entonan el canto de libertad que veinte y tres siglos después debía aun conducir á sus descendientes á la victoria. Id, hijos de Grecia, libertad á la patria; libertad vuestros hijos, vuestras mujeres, la morada de vuestros dioses y de vuestros padres, los sepulcros de vuestros antepasados. Por todo esto combatis hoy. Los atenienses y los persas comenzaron el ataque, que se hizo bien pronto general y terrible entre ambas escuadras. La griega obtuvo la victoria.

Así, la armada inmemorable del orgulloso rey, desapareció delante del genio de un pueblo libre: esta masa heterogénea de razas y naciones fué destruida en Salamina. Temístocles fué el salvador de la coalición griega.

En el interin Jerges apresuraba su fuga; dejando á Mardonio con 454.000 hombres para continuar la guerra, él siguió su rumbo hacia la capital de su reino, con el resto de su ejército muy mermado por el hambre, la peste y la desertión.

Mardonio intentó hacer la paz con Atenas; pero esta ciudad magnánima rehusó con altivez todas sus proposiciones. Aristides, mostrando el sol á Alejandro, Rey de Macedonia y enviado de Mardonio, añadió estas palabras: «Di á Mardonio, que mientras ese astro continúe su curso acostumbrado, los atenienses continuarán contra el rey de Persia la venganza que exigen sus campañas desoladas y sus templos incendiados.»

Mardonio con su ejército de 454.000 hombres continuó haciendo frente al de los griegos compuesto de 63.000 soldados patriotas; pero fué completamente

derrotado en los campos de Platea, que quedó sembrado de cadáveres y de ricos despojos: el oro y la plata brillaban en las tiendas; sed del rico metal que sembró incontinenti la ambición de los vencedores griegos sofocando á la par el entusiasmo puro y noble del patriotismo y de la libertad...

Después de otros múltiples continuados desastres, Jerges, recogiendo el pequeño resto de sus tropas, se fué á llorar á Susa sus desdichas, bien merecidas por la injusticia de su propósito.

Así terminó la segunda guerra médica, que se mantuvo durante dos años sin que haya recuerdo que en tan corto intervalo de tiempo hubiesen ocurrido tan grandes hechos; ni que jamás tales acontecimientos hubieran causado tan rápidas revoluciones en los intereses y en los gobiernos de los pueblos.

¿Habrán leído los piratas yankees estas páginas de la historia?

De haberse enterado de ellas ¿no temen que superfidia siempre sea castigada por las energías españolas, no menos valiosas que las griegas citadas y por el Dios de las victorias, que lo es á la par de la justicia que ellos ingratos y soberbios pretenden conculcar en las posesiones de la noble España?... ¡Maldición del cielo caiga sobre esos asesinos! ¡Maldiganlos las madres, las esposas y los hijos de las heroicas victimas de Cavite por toda una eternidad! ¿No las vengaremos luego? Esto es indispensable que suceda si hemos de continuar diciendo: ¡Viva España!

EDUARDO OGANDO Y SIMÓN.

Sangenjo.

CUESTIONES LEGALES

LA TOMA DE POSESIÓN

I. Importancia de este acto como origen de derechos administrativos.

En el orien administrativo la «toma de posesión» es el acto que da origen á todos los derechos inherentes á la carrera. De nada sirve ganar una escuela por oposición, ni ser nombrado para ella, si no viene después, en el plazo reglamentario, la toma de posesión. A partir de éste, comienza todo empleado á prestar servicios, á ganar sueldo, á adquirir derechos, á ser empleado verdaderamente.

En los títulos administrativos se lee: «Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el Cúmplase, el Decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto, etc.» Es decir, que un título en el cual no conste la toma de posesión dentro del plazo reglamentario, es nulo.

Por lo mismo es de extraordinaria importancia hacer constar de una manera indudable y por la autoridad competente, y en forma y lugar reglamentarios, el acto y la fecha de la toma de posesión.

Examinando en estos días expedientes y hojas de servicios, hemos observado que no se tiene en cuenta ni se da la debida importancia á este acto administrativo. Ejemplos:

Se nos ha presentado hoja de servicios en la cual sólo se hacía constar la fecha del nombramiento, y á partir de ella se deducía ó contaba el tiempo de servicios.

Lo notable y que más llamó nuestra atención, es que la citada hoja venía certificada por un secretario de Junta provincial, sin duda por una distracción.

Pues bien: con una hoja semejante ni se acredita servicio alguno, ni siquiera tener escuela.

En otros casos hemos observado hojas en las cuales entre el nombramiento y la toma de posesión aparecía un gran período de tiempo, mucho mayor del que los reglamentos conceden.

En una revisión escrupulosa esas hojas debían rechazarse, porque los nombrados perdieron sus derechos al demorar más de lo debido la toma de posesión. Y sin embargo, hay casos en que esa demora es perfectamente explicable. Por causas y razones diversas es frecuente pedir prórrogas que son concedidas por las autoridades competentes, y así la posesión retrábase *legítimamente*.

Cuando tal cosa ocurra aconsejamos que se haga constar en la hoja, y de esta suerte no puede haber dificultad de ninguna clase.

Hay quien opina y sostiene con error evidente, que los derechos profesionales nacen del nombramiento. Así, por ejemplo: Un maestro que desempeña escuela de 825 pesetas, es nombrado para otra de 1.100 pesetas; deja pasar el plazo de la toma de posesión y sigue en la escuela que tenía. No falta quien crea que en caso tal, el maestro supuesto ha adquirido los derechos que da el *desempeñar ó haber desempeñado* escuela de 1.100 pesetas. El párrafo que hemos copiado de los mismos títulos lo dice bien claramente. Esos nombramientos sin la toma de posesión «son nulos y sin ningún valor ni efecto», no crean derecho alguno, y aducir tales hechos como circunstancia de preferencia, además de inútil, es verdaderamente inoportuno.

Para que se vea cuán cierto esto, y la forma terminante en que está previsto y negado, recordaremos, aunque lo creamos ocioso, que por Real orden de 24 de febrero de 1890, dictada de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, se declaró resolviendo un expediente que «*sean las que fueren las causas por las cuales no llegó á posesionarse de la (escuela)... no puede haber adquirido derecho alguno por consecuencia del tal nombramiento, según está repetidamente determinado por diferentes disposiciones*».

Como se ve, la declaración no puede ser más explícita y terminante.

En expedientes de clasificación para haberes pasivos hemos visto que sufre el despacho largos entorpecimientos por presentar títulos administrativos, ó copias de ellos, en los cuales no se acredita la toma de posesión; y está claro que sin ésta no hubo servicios, ó por lo menos falta un requisito esencial para acreditarlos.

Tengan nuestros lectores en cuenta estas advertencias para lo porvenir. Seguramente que habrá aún muchos descuidos en la materia. Si el maestro no hubiera de salir de las escuelas que en la actualidad desempeña, ó si no hubiese de llegar el día de la jubilación, tendrían esas rectificaciones menos importancia; pero mientras las dos cosas ó una de ellas sea posible deben evitar-

se descuidos que luego traen serios perjuicios.

V. F. A.

(De El Magisterio Español)

SECCION OFICIAL.

Resolución de 28 de Mayo de 1898 mandando reintegrar las cantidades satisfechas por indemnización de casa al director y al conserje de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento se me dice con fecha 28 del pasado mes de Mayo lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª del Tribunal de Cuentas del Reino dice á esta intervención de mi cargo lo que sigue:

«En la cuenta remitida por V. S. para justificar la inversión dada á las 675 pesetas percibidas por el habilitado de la escuela normal de Zamora en virtud del mandamiento de pago expedido por esa ordenación con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, se abonaron al Director de la Escuela Normal por el alquiler del primer trimestre de la casa que el mismo ocupa, y como quiera que la ley de presupuestos vigente solo concede indemnización de casa á la Escuela Norma Central de Maestras, y que cuando la ley expresamente no ha hecho extensiva esta indemnización á los directores de las escuelas normales de provincia, no le es dado á las autoridades administrativas hacer concesiones de esta naturaleza, caso de que este abono se hubiere hecho por orden de éstos, siendo además contrario este gasto á lo dispuesto por el art. 30 de la ley de Contabilidad, que prohíbe el destino de las cantidades que en los presupuestos generales del Estado se señalan para material tengan otra aplicación, como sucede en el presente caso al satisfacerse una indemnización puramente personal, dispondrá V. S. que en plazo preciso de 8 días se verifique el reintegro de las 125 pesetas por la casa del Director y 31'25 pesetas por la del Conserje, satisfechas con cargo al mandamiento número 23, acompañando esa intervención las oportunas cartas de pago en el de 15 días, apercibido de que si no lo verificase se le impondrá la multa de 50 pesetas con que desde luego queda conminado.

«Lo que traslado á V. á fin de que en el término de 8 días que fija el Tribunal de Cuentas en la presente comunicación se sirva V. verificar el reintegro de las 125 pesetas á que la misma se contrae, así como ordenar al Conserje de ese establecimiento efectue el de 31'25 pesetas á que se contrae la referida comunicación y remitir á esta oficina las oportunas cartas de pago ó certificaciones de dichos reintegros, á cuyo efecto doy conocimiento de este asunto al Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia para que disponga la admisión de los mencionados reintegros ó los exija mediante procedimiento de apremio, caso de no verificarlo en el plazo señalado.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos de admisión de los reintegros de que se trata ó la obtención de los mismos mediante procedimiento de apremio si no se verificase en el plazo de 8 días que señala el Tribunal de Cuentas del Reino.

Lo que traslado á V. para que pueda verificar el reintegro en el plazo de tercero día, en la inteligencia de que esta Delegación tendrá el sentimiento de proceder por la vía ejecutiva si trasciriese dicho plazo sin verificarse el ci-

tado reintegro. Dios guarde á V. muchos años. Zamora 4 de junio de 1898.» —Francisco Jaudenes.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

SECCIÓN PRIMERA

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica con fecha 15 de Abril de 1898 la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D.^a Juana Eyaralar, don Ramon Bajo Ibañez y D. Atanasio Gomez, maestros de las escuelas normales de Navarra, en súplica de que se les reconozca derechos pasivos iguales á los que tienen los demás funcionarios de su clase, dicho alto cuerpo consultivo emite el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente adjunto promovido por D.^a Juana Eyaralar, D. Ramón Bajo Ibañez y D. Atanasio Gomez, maestros de las escuelas normales de Navarra, en súplica de que se les reconozcan derechos pasivos iguales á los que tienen los demás funcionarios de su clase, siéndoles para dicho efecto abonable el sueldo de entrada que les satisface la Diputación, al cual deberá aumentarse el importe de los quinquenios que el Estado les conceda. Tanto la Junta de clases pasivas, como la Dirección general de lo contencioso, creen que desde la publicación de la ley de 29 de Junio de 1887 debe considerarse á los maestros de escuelas normales de Navarra en las mismas condiciones que á los demás de España para los efectos de las declaraciones de haber pasivo.

Con Real orden de 28 de Enero último se ha remitido el asunto y consulta de este Consejo en pleno, quien al evacuarla empezará por advertir que la solicitud de los declarantes abarca dos exámenes, uno para que se les reconozca la misma situación legal que á

sus compañeros de las provincias no sometidas á régimen especial y otro para que se declare que en el sueldo abonable para clasificación pasiva entran los aumentos alcanzados por razón de quinquenios. La primera de estas dos pretensiones debe ser acogida en sentir del Consejo, que la considera apoyada por las disposiciones vigentes. El art. 7.º de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887 puso á cargo del Estado los gastos de las escuelas normales de maestros y maestras, contrayendo así una obligación general que definitivamente quedó reconocida y sancionada por el art. 27 de la ley de 29 de Junio de 1880, y que en la provincia de Navarra cumple la Diputación por encargo del Gobierno, según dice el último párrafo del art. 8.º de la primera de estas dos leyes. Claro es que tal especialidad, fundada en el régimen autorizado por la ley pactada de 16 de Agosto de 1841, ni modifica la naturaleza de la obligación ni puede perjudicar á los maestros de escuela normal, que no por desempeñar su cargo en Navarra dejan de recibir el nombramiento del Poder Central, siquiera atiende á su sostenimiento la Diputación provincial y foral por encargo del Gobierno.

La otra parte de la instancia remitida al Consejo se refiere al sueldo abonable en la clasificación pasiva de los maestros y no puede ser objeto de resolución en este expediente, porque en cada caso concreto en que hayan de clasificarse los servicios de un funcionario corresponde á la Junta de clases pasivas, graduarlos y calificarlos, pudiendo entablarse contra sus acuerdos los recursos procedentes, tanto por los particulares que se consideren perjudicados, como por la Administración cuyos derechos se lesionen.

En resumen, el Consejo cree que la circunstancia de satisfacer la Diputación de Navarra, por encargo del Gobierno, los haberes de los maestros de escuela normal que desempeñan su cargo en aquella provincia, no establece diferencia alguna entre esos profes-

sores y los que sirven en las otras, puesto que todos se hallan en las mismas condiciones, y que no procede adoptar en este expediente ninguna otra determinación.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su concimiento y efectos oportunos.

Lo que traslado á Uds. para su concimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á Uds. muchos años.—Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Presidente, B. Mateo Sagasta.

SECCION DE NOTICIAS

Nuestro estimado colega madrileño «El Magisterio Español» convoca á un certamen en el que, por cada tema, se concede un premio, dos accésits y las menciones honoríficas que los jurados estimen convenientes.

TEMAS Y PREMIOS

Tema 1.º Determinar los tres puntos de un programa de Gramática, que más dificultades ofrezcan para la enseñanza en las escuelas elementales. Reglas y observaciones prácticas para facilitar la enseñanza de dichos puntos y modelos de lecciones con el mismo objeto.

Este trabajo no podrá pasar de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una sola plana.

Premio. Diploma y el *Diccionario de Educación*, por Carderera.

Accésits. Diploma y la *Historia de la Pedagogía*, de Paroz, traducida por Solís.

Menciones honoríficas. Diplomas.

Tema 2.º Formulario completo para la correspondencia oficial de los maestros de escuelas públicas y para los demás documentos oficiales que han de redactar dichos funcionarios.

Los modelos serán muy concisos, tendrá las formas gráficas usuales y

se apreciará en ellos la corrección de lenguaje, la brevedad y la sujeción estricta á las disposiciones vigentes.

Premio. Diploma y la *Legislación oficial completa de instrucción pública de España*. Tomos lujosamente encuadernados.

Accésits. Diploma y *Legislación de primera enseñanza de España*, por Ferrer y Rivero, lujosamente encuadernada.

Menciones honoríficas. Diplomas.

Tema 3.º Colección de veinticuatro monogramas dibujados para bordar en blanco, acompañada de un monograma bordado.

Los monogramas podrán ser de una dos ó tres letras sueltas ó enlazadas y dibujadas en tela ó en papel, al arbitrio de la autora.

Premio. Diploma y las *Obras de Santa Teresa*, lujosamente encuadernadas.

Accésits. Diploma y suscripción por un año al «Eco de la moda».

Menciones honoríficas. Diplomas.

Tema 4.º Biografía del calígrafo español Ramón Stirling. Exámen y crítica de sus obras caligráficas.

Este trabajo no pasará de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una plana, y los datos biográficos harán referencia á las fuentes en que el autor los tome.

Premio. Diploma y un ejemplar de la edición «*princeps del Arte de escribir*», de Torío, lujosamente encuadernada.

Accésits. Diploma y una escribanía artística.

Menciones honoríficas. Diplomas.

Tema 5.º Colección de chascarrillos referentes á la vida del maestro y á la escuela primaria.

Premio. Diploma y las novelas escolares de Edmunde de Amices, lujosamente encuadernadas.

Accésits. Diploma y las novelas ejemplares de Cervantes.

Menciones honoríficas. Diplomas.

(Las condiciones del Certamen se publicarán en el número próximo.)

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata*, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMADO CON MEDALLA DE ORO Y

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los Profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERIA Y CENTRO
 TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO
SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 7'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.
Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina alto relieve á diez colores y varios tamaños á los psecios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso; se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todas los problemas exigidos en Aritmética y Geometría: esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.
-Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.
Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—segunda edición, corregida y aumentada.
Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1.ª ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza. Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se han todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, inscripciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.
-Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

FÁBULAS MORALES, SATÍRICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», calle de N.º 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con lámina; y á peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo do, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.—Ó sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de **EL PACENSE** se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROCEM que llamemos la atención del público sobre las nuevas máquinas de coser con las que pueden hacer primorosísimos trabajos

en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

SINGER

Enseñanza gratuita á domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, Torzales de seda, Aguas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS.

BADAJOS.

ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA 48,



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

BADAJOS